



El **Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 16, "Hidalgo"**, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional publicados el 19 de marzo de 2020 y en correspondencia con la cuarta sesión ordinaria del 11º Consejo Técnico Consultivo Escolar 2024-2025 de fecha 15 de enero de 2025, acuerda publicar la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con experiencia mínima de dos años en el ramo de expendio de alimentos, interesadas en participar en el procedimiento para el otorgamiento del contrato para el uso del espacio de servicio de cafetería conforme a las siguientes:

GENERALIDADES

- La presente convocatoria tiene por objeto otorgar el uso de un espacio físico en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) para el servicio de cafetería a la comunidad politécnica, misma que se integra por una población aproximada de tres mil doscientas personas, entre ellas, alumnos, docentes y personal administrativo.
- El monto mensual que debe pagar el USUARIO por el uso del espacio físico para cafetería en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 16, "Hidalgo" (CECyT 16), por concepto de aprovechamientos, es la cantidad de \$16,000.00 MN (Dieciséis mil pesos 00/100 MN).
- El espacio físico para cafetería se encuentra ubicado dentro de las instalaciones que ocupa el CECyT 16 "Hidalgo", con domicilio en Carretera Pachuca-Actopan, km 1 + 500, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, "Distrito de Educación, Salud, Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo" y cuenta con una superficie total de 397.05 m².
- Toda adecuación o modificación relacionada con las mejoras, adaptaciones, remodelaciones o adecuación del espacio físico denominado cafetería del CECyT 16 correrá a cargo del USUARIO, previa autorización por escrito del IPN.



- El uso del espacio de servicio de cafetería se realizará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a viernes de acuerdo con el calendario escolar vigente del IPN. Los fines de semana, el horario se determinará por la Dirección del CECyT 16 de conformidad con las necesidades de la comunidad politécnica.
- Los servicios de instalación, limpieza y fumigación (esta última de, por lo menos, cada 3 meses), mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos eléctricos, hidráulicos, equipos de refrigeración y congelación; para asegurar su óptimo funcionamiento y el cumplimiento de los rubros de los parámetros ambientales de esta convocatoria; para la prestación del servicio de cafetería correrán por cuenta del USUARIO del espacio físico.
- El listado de productos y servicios que el USUARIO proponga para la prestación del servicio de cafetería deberá ser previamente aprobado por el CECyT 16. El CECyT 16 se reserva el derecho de NO autorizar la venta de determinados productos. Los precios de los productos o servicios NO podrán ser incrementados en ninguna circunstancia durante la vigencia del contrato.
- La prestación del servicio de cafetería estará sujeta a revisiones mensuales por parte del CECyT 16 del IPN.
- La persona que resulte seleccionada (USUARIO) celebrará con el Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través del CECyT 16, un contrato para el uso de espacios físicos en el IPN.
- Previamente a la formalización de este contrato, el CECyT 16 deberá solicitar a la Oficina del Abogado General, el dictamen jurídico del mismo y obtener autorización de la Secretaría de Administración. La vigencia del contrato será únicamente a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para que las personas físicas o morales interesadas en concursar sean consideradas participantes en el procedimiento derivado de la presente CONVOCATORIA deberán cumplir y presentar en la Dirección del CECyT 16, original (el original no debe ser engargolado u horadado por algún motivo), copia y escaneo de los siguientes:



DOCUMENTOS REQUERIDOS

a) Persona Física

1. Acta de nacimiento.
2. Identificación oficial de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (credencial de elector o pasaporte).
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales (opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales: formato 32-D).
5. Comprobante de domicilio.
6. Escrito en el que manifieste, para efectos fiscales, su cuenta de correo electrónico.
7. Carta, a través de la cual se comprometa a presentar (en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del contrato) la fianza correspondiente a la suma de TRES MESES del monto mensual establecido en el contrato.
8. Carta compromiso donde manifieste que previamente al inicio de la vigencia del contrato, el USUARIO presentará la póliza de seguro de responsabilidad civil.
9. Dos cartas de recomendación provenientes del ramo de alimentos preparados de cafetería o restaurante.
10. Dos documentos que acrediten que cuenta con experiencia de por lo menos dos años en el ramo de alimentos, así como con los conocimientos y recursos necesarios para proporcionar el servicio cafetería, por ejemplo contratos, reconocimientos y diplomas.
11. Carta compromiso de entregar los comprobantes de filiación de sus empleados al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
12. Carta compromiso de usar equipos que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética.
13. Carta en que el solicitante se comprometa a cumplir con las medidas de seguridad que le sean requeridas por el responsable del CECyT 16.
14. Carta bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado(a) por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental; así como de que NO haya incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste le haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de esta convocatoria.



15. Carta compromiso de cumplir con la normatividad del Instituto Politécnico Nacional vigente que sea aplicable y, en caso de incumplimiento, acatar las sanciones correspondientes impuestas por el Instituto Politécnico Nacional.
16. Carta compromiso de aseguramiento de separación de la fracción orgánica e inorgánica, reintegrando el cartón y PET al CECyT 16; así como **hacerse cargo** y asegurar el adecuado confinamiento de los residuos generados en la recepción y venta de alimentos y/o demás residuos de otros productos que se **oferten**.
17. Última declaración de ISR.
18. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la información y documentación presentada es cierta, además de no tener algún impedimento legal para las labores relacionadas con la presente convocatoria.

b) Persona Moral

- 1) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad.
- 2) Poder Notarial del Representante Legal, en caso de no tratarse del señalado en el Acta Constitutiva.
- 3) Comprobantes de domicilio fiscal y legal.
- 4) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 5) Acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales (opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales: formato 32-D).
- 6) Escrito en el que manifieste, para efectos fiscales, su cuenta de correo electrónico.
- 7) Dos cartas de recomendación provenientes del ramo de alimentos preparados de cafetería o restaurante.
- 8) Dos documentos que acrediten que cuenta con experiencia de por lo menos dos años en el ramo de alimentos, así como con los conocimientos y recursos necesarios para proporcionar el servicio de cafetería, por ejemplo contratos, reconocimientos y diplomas.
- 9) Carta, a través de la cual se comprometa a presentar (en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del contrato) la fianza correspondiente a la suma de TRES MESES del monto mensual establecido en el contrato.
- 10) Carta compromiso donde manifieste que previamente al inicio de la vigencia del contrato, el USUARIO presentará la póliza de seguro de responsabilidad civil.



- 11) Carta compromiso de entregar los comprobantes de filiación de sus empleados al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- 12) Carta compromiso de usar equipos que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas de Eficiencia Energética.
- 13) Carta en que el solicitante se comprometa a cumplir con las medidas de seguridad que le sean requeridas por el responsable del CECyT 16.
- 14) Carta bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionada por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental; así como de que NO haya incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste le haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria.
- 15) Carta compromiso de cumplir con la normatividad del Instituto Politécnico Nacional vigente que sea aplicable y, en caso de incumplimiento, acatar las sanciones correspondientes impuestas por el Instituto Politécnico Nacional.
- 16) Carta compromiso de aseguramiento de separación de la fracción orgánica e inorgánica, reintegrando el cartón y PET al CECyT 16; así como hacerse cargo y asegurar el adecuado confinamiento de los residuos generados en la recepción y venta de alimentos y/o demás residuos de otros productos que se oferten.
- 17) Última declaración de ISR.
- 18) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la información y documentación presentada es cierta, además de no tener algún impedimento legal para las labores relacionadas con la presente convocatoria.

RUBROS DE LOS PARÁMETROS AMBIENTALES

El usuario deberá cumplir los rubros siguientes.

I. Agua y manejo de efluentes

Colocar señalización para uso eficiente de agua, visible en todos los lavabos y fregaderos.

Utilizar equipamiento con dispositivos de bajo consumo de agua.

Registrar el calendario de mantenimientos programados para prevención y control de fugas de agua.



Equipamiento con trampas de grasa, asegurando su mantenimiento constante y adecuada valorización de los residuos grasos recuperados.

II. Energía

Independización de circuitos y apagadores que permitan el mejor control por parte de los usuarios de los distintos espacios del área de operaciones.

Equipamiento con dispositivos de bajo consumo (en el caso de la iluminación, preferentemente lámparas LED).

Señalamientos para uso eficiente, en todos los apagadores, de fácil visibilidad.

III. Operación y Adquisiciones

Garantizar el empleo generalizado de loza y utensilios lavables tanto para la operación como para el servicio de consumo.

Deben colocarse señalizaciones claras alusivas a la eliminación en el uso de desechables, favoreciendo incentivos para que el servicio "para llevar" promueva que el consumidor traiga sus propios contenedores.

Garantizar condiciones de limpieza rigurosa, que permitan reducir al mínimo la frecuencia de fumigaciones que involucran componentes altamente tóxicos y persistentes. Se recomienda privilegiar el empleo de productos naturales de baja toxicidad.

Optar por detergentes biodegradables y otros insumos de limpieza de baja toxicidad.

IV. Rubro manejo de residuos sólidos urbanos y aceites

Atender el Programa Institucional de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de manejo especial, vigente.

Las bolsas donde se acopien los residuos deben necesariamente ser transparentes para que pueda verificarse la calidad del contenido.

Instalar, bajo la supervisión del CECyT 16, y rotular adecuadamente contenedores en el área de cafetería con sus correspondientes descriptores (orgánicos, desechos y valorizables).

Concertar la canalización de los aceites usados, con empresas dedicadas a su recolección para su posterior valorización; las grasas recuperadas de las trampas de grasa pueden seguir esta ruta.

Concertar como generador, la disposición con empresas o servicios de recolección externos al IPN, de los residuos generados por su operación y servicio.



En el caso de los residuos de alimentos, asegurar su acopio, libres de contaminantes plásticos, metálicos o vidrio.

Reportar mensualmente a las autoridades escolares, los volúmenes de residuos generados, conforme cada clasificación, a fin de que éstas puedan integrar esta información en los Planes de Manejo de Residuos de la Dependencia.

Áreas verdes y suelos

Ningún área verde puede ser objeto de invasión o deterioro por la operación o tránsito de los servicios que ofrezca el USUARIO del espacio físico, por lo que la planificación de las rutas de acceso y áreas de maniobra o acopio de materiales por el propio USUARIO, deben asociarse exclusivamente a áreas propicias para tal función, así como a pasillos o andadores para los accesos.

Señalamientos generales

De conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) el generador (en este caso, el USUARIO de los espacios físicos), es el responsable del correcto manejo de los desechos generados por su operación (desde su clasificación y acopio hasta su disposición), ello exime a los servicios de recolección de residuos ofrecidos por el IPN de la obligación de colectarlos.

El Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) o Colegio conjuntamente con quienes integren el Comité Ambiental, determinarán el funcionamiento del programa mensual de supervisión y vigilancia del cumplimiento, por parte del usuario del espacio físico, de los diversos rubros de los parámetros ambientales a verificar.

No podrán participar en el concurso:

- I. Miembros de la comunidad politécnica, con excepción de egresados;
- II. Los cónyuges, concubinas(os), o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado, de los miembros de los Consejos, Colegios y autoridades del Instituto;
- III. Las personas morales cuyos cargos directivos estén ocupados por alguna de las personas indicadas en las fracciones I y II del artículo 18 de los Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional, o en los que éstos tengan participación social, y
- IV. Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tengan un adeudo con el Instituto;



- b) Sancionadas por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria;
- c) Hayan incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste les haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria, y
- d) Hayan iniciado o mantengan un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto.
- e) Que el Instituto haya iniciado o mantenga un procedimiento administrativo o jurisdiccional en su contra.

Los interesados en el presente procedimiento se sujetarán a los siguientes:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. La CONVOCATORIA estará publicada en las fechas consideradas en la Tabla 1, en lugares visibles del CECyT 16, y en la página de Internet <https://www.cecyl16.ipn.mx> y demás espacios de difusión que la dirección del CECyT 16 considere, apegándose al siguiente cronograma:

Tabla 1 Cronograma

Actividad	
Publicación	16 al 22 de enero de 2025
Visita opcional al espacio físico	22 y 24 de enero de 2025
Recepción electrónica de dudas	27 y 28 de enero de 2025
Contestación electrónica de dudas	29 y 30 de enero de 2025
Recepción de propuestas	31 de enero y 04 de febrero 2025
Revisión de propuestas por el CTCE (o la comisión que éste establezca)	05 y 06 de febrero de 2025

2. La visita al espacio físico donde se proporcionará el servicio de cafetería será acorde a las fechas consideradas en la Tabla 1; con previa cita (por correo electrónico, con mínimo 24 horas hábiles de anticipación en **sadministrativa@ipn.mx** con copia a **rmaterialesc16@ipn.mx**). La duración del recorrido tendrá un máximo de una hora, en un horario de 9:00 am a 2:00 pm. Las dudas serán atendidas a través de los correos **sadministrativa@ipn.mx** y/o **rmaterialesc16@ipn.mx**



3. Los participantes deberán presentar su propuesta acorde a las fechas consideradas en la Tabla 1 en la oficina de la Dirección del CECyT 16, a más tardar a las 14:00 horas. Ninguna propuesta será recibida después de este periodo.
4. Los participantes pueden presentar su propuesta por sí mismos o a través de tercera persona, siempre que se garantice que esta última cuenta con las facultades para obligar y comprometer legalmente a su representada, demostrado en un documento notarial.
5. Ninguna persona podrá representar a dos o más participantes.
6. La propuesta deberá entregarse en **sobre cerrado** y en dos formatos, **uno impreso (original y copia;** el original no debe ser engargolado u horadado por algún motivo) y **otro digital** en formato PDF (tres juegos), a saber, tres discos o tres dispositivos USB. Los archivos electrónicos deben corresponder a la totalidad de los documentos (por separado) presentados en su propuesta. La propuesta debe contener, en ambos formatos mencionados, las siguientes:

SECCIONES DE LA PROPUESTA

- a) **Currículum Vitae empresarial.** Currículum específicamente en el ramo de alimentos que incluya los puntos de la sección DOCUMENTOS REQUERIDOS de esta CONVOCATORIA para persona física o moral según se trate, tanto en formato físico como digital.



- b) Propuestas técnica y económica firmadas** en físico y escaneadas en la que indique:
- I. Los **servicios** que se compromete a prestar, de conformidad con las necesidades de la dependencia politécnica y con el calendario académico;
 - II. Menú con los **precios** y el gramaje, que estarán visibles al público. Debe incluirse la leyenda "Precios autorizados por el Consejo Técnico Consultivo Escolar del CECyT 16".
 - III. Sistema de **vigilancia y control** que garantice la calidad, la seguridad y la **higiene de los productos o servicios que ofrecerá**, conforme a la **NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"** y, demás lineamientos aplicables, describiendo los **programas calendarizados** de:
 - 1) **Supervisiones médicas y análisis clínicos al personal,**
 - 2) **Supervisión interna,**
 - 3) **Análisis bacteriológico en agua y perecederos,**
 - 4) **Control de fauna nociva y de**
 - 5) **Protección civil.**
 - IV. Lista del **personal operativo suficiente y adecuado** para la prestación del servicio, en especial respecto a la limpieza y el horario de servicio (asegurando que todo el personal portará cofia, cubreboca y gafete); y
 - V. Relación del **mobiliario y equipo** que destinará para la prestación del servicio, garantizando la funcionalidad del mismo.
- c) Propuesta Nutricional.** Presentar documentación que denote una asesoría nutricional que cumpla con diferentes metodologías reconocidas nacional o internacionalmente, respaldando el cumplimiento de las necesidades nutrimentales de la comunidad Politécnica.
- d) Espacio.** Deberá incluir un croquis de la distribución del mobiliario dentro del espacio físico.
- e) Sustentabilidad.** Presentar documentación de propuesta de **"NO uso de poliestireno expandido (unicel)"** así como la propuesta de **"manejo de residuos"**, que acredite que observa las disposiciones normativas internas y externas, en materia de sustentabilidad ambiental, y demás aplicables al uso que se dará al espacio de servicio.



7. Las propuestas serán **abiertas** en las fechas consideradas en la Tabla 1 por la comisión designada por el Consejo Técnico Consultivo Escolar.

8. La comisión revisará y aceptará únicamente las propuestas completas y que cumplan todos los requisitos. Dichas propuestas serán rubricadas por los miembros de la Comisión y se levantará una minuta que se pondrá a disposición de los miembros del Consejo Técnico Consultivo Escolar.

9. La descalificación de una propuesta por parte de la Comisión es inapelable. La Comisión podrá descalificar una propuesta únicamente en los siguientes casos:

I. Que a juicio de la Comisión el participante no sea solvente.

II. Que a juicio de la Comisión el participante proponga alternativas desfavorables a las establecidas en la presente CONVOCATORIA.

II. Que el participante haya omitido cumplir con algún punto de la presente CONVOCATORIA.

10. El consejo Técnico Consultivo Escolar podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando:

I. La Comisión haya rechazado a todos los candidatos.

II. Cuando el Consejo Técnico Consultivo Escolar considere que ninguna de las propuestas presentadas satisfaga las necesidades de la comunidad politécnica del CECyT 16 para proporcionar el servicio de cafetería.

III. Cuando el Consejo Técnico Consultivo Escolar considere que sus precios no son aceptables.

11. La decisión del Consejo Técnico Consultivo Escolar es inapelable.

12. Una vez obtenido el resultado del procedimiento, el titular del CECyT 16 procederá a la formalización del contrato conforme a los procedimientos institucionales según los Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional.

13. Para el para el uso, aprovechamiento o explotación temporal del espacio físico para cafetería con una superficie total de 397.05 m² es necesaria la obtención y exhibición del **aviso de funcionamiento** emitido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**) vigente.



14. Cualquier asunto no previsto en la presente CONVOCATORIA será resuelto por la Comisión designada o por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar según sea el caso.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 15 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

"La Técnica al Servicio de la Patria"



M. EN C. ALEJANDRO ESCAMILLA NAVARRO
DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR
DEL CECyT 16, HIDALGO